



**RESOLUCIÓN No. CSJVAR23-229**  
**22 de febrero de 2023**

***“Por medio de la cual se concede una autorización para contratar”***

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO23-520 del 17 de febrero de 2023, solicitó autorización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica que se encuentra instalado en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali, con un presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad para la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000,00) M/CTE, Incluido IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023 y distribuido de la siguiente manera:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Para el mantenimiento preventivo, hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$151.760.696,00) M/CTE, incluido IVA.**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Para el mantenimiento correctivo, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$33.239.304,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, el cual será ejecutado por monto agotable, conforme los correctivos que se requieran, resultantes del diagnóstico del mantenimiento preventivo que incluye el suministro e instalación de repuestos.

Que conforme a los documentos anexos (Estudio previo- estudio del sector, Cartilla de inventario y mantenimiento de equipo y CDP) y a las justificaciones brindadas por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali en sesión ordinaria de sala del día de hoy esta Seccional advirtió la necesidad de la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica que se encuentra instalado en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJCLO23-520 del 17 de febrero de 2023 y de los documentos que hacen parte de ellos, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante el proceso de contratación bajo su responsabilidad y en acatamiento de las disposiciones legales del caso. Precisando que, la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual; vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica que se encuentra instalado en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali.

Que el presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación corresponde a la suma de a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000,00) M/CTE, Incluido IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023 y distribuido de la siguiente manera:

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el mantenimiento preventivo, hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$151.760.696,00) M/CTE, incluido IVA.**

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$33.239.304,00) M/CTE, INCLUIDO IVA,** el cual será ejecutado por monto agotable, conforme los correctivos que se requieran, resultantes del diagnóstico del mantenimiento preventivo que incluye el suministro e instalación de repuestos.

**ARTÍCULO 2°:** La autorización de contratación de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 14123 del 15.02.2023 por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE Unidad ejecutora 08- Recurso 10CSF, afectando el Rubro A-02-02-02-008-007 por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) y 3723 del 15.02.2023 por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE, Unidad ejecutora 02- Recurso 10CSF, afectando el Rubro A-02-02-02-008-007 por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

**ARTÍCULO 3°:** La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, PCSJA17-10828 de 2017 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la modalidad, ejecución del proceso de contratación y suscripción del contrato que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez, perfeccionado la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello, a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precizando que, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

**ARTÍCULO 4°:** La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e

intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

**ARTICULO °:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cali - Valle del Cauca a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
**Presidente**

M.S.: ACF//SVV

**Firmado Por:**  
**Victoria Eugenia Velasquez Marin**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 1 Administrativa**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcbca1ac989e8a443e1a76587d4984a0f301764b5ef8c3505903186aee0c43c6**

Documento generado en 23/02/2023 05:29:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**